



Villavicencio, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Radicado: 500014105001 2017 00465 00
Demandante: ORLANDO CRUZ
Demandado: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES GLG S.A.S.

AUTO

El estudiante ÁLVARO SEBASTIÁN VELÁSQUEZ HERRERA mediante memorial radicado el 2 de diciembre de 2019, manifiesta al despacho que renuncia al poder conferido dentro del presente proceso para la representación judicial del demandante ORLANDO CRUZ.

Revisado el expediente, observa el Despacho que, el estudiante de derecho no ha comunicado a su poderdante dicha decisión, tal como lo estipula el artículo 76 del Código General del Proceso, a saber "*La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.*" (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

En ese orden de ideas, el despacho **SE ABSTENDRÁ** de aceptar la renuncia al poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LINA MARCELA CRUZ PAJOY
Juez

Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Villavicencio, Meta

La anterior providencia quedo notificada por anotación en
estado No. 031 de 17 de julio de 2020


YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario